



El progreso
es de todos

Mincomercio

Bogotá, D.C., 23 de diciembre de 2020.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2969 de 11 de noviembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio N° 2-2020-032381, remitido por correo certificado en los términos del párrafo 1° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 27 de noviembre de 2020, según da cuenta el soporte de guía de entrega No. 8043851569 de la empresa Urbanex, visible en el folio 52. Por consiguiente durante los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2020, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer.

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA

Secretario Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO N° 3313

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de diciembre de 2020

EXPEDIENTE N°:	6030
EJECUTADO (A):	GEMS EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LTDA
NIT/CC:	830.146.001-6
DIRECCIÓN:	AV JIMÉNEZ No. 5 – 43 OFICINA 505
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

Téngase el informe Secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2969 de 11 de noviembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad GEMS EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LTDA identificada con NIT 830.146.001-6, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Héctor José González Zapata
Revisó: María Camila Mendoza Zubiria
Aprobó: Ivett Lorena Sanabria Gaitan

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20